Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Begoña Rodríguez López (1 de 2)
Concejala de Urbanismo
Fecha Firma: 13/10/2026
HASH: **********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: **********

Expediente nº: 42305/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Declaración responsable de actividad sin obras
Asunto del Expediente: Oficina - Oficina

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegada de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2025 se declara:

*"1º.- Inadmitir a trámite la solicitud de actividad de servicios de asesoría y consultoría en prevención de riesgos laborales en la ***** ******** **** ** presentada por D. Diego Nieto Gómez Salazar, en representación de Abantis Consultoría y Asesoría S.L., con fecha 22/05/2025, por ser manifiestamente incompleta, **no presentando siquiera la documentación esencial, al haber presentado únicamente una instancia.***

2º.- El cese de la actividad pretendida para el caso de que la misma se venga desarrollando en la actualidad y advertir expresamente que no se podrá ejercer la o misma, al no contar con el título habilitante necesario. En el caso de que no cese el ejercicio de dicha actividad, dictar resolución de precinto de la misma, sin perjuicio de que pueda presentar nueva solicitud de título habilitante con la aportación de la documentación necesaria para ello.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local para que, una vez notificada a la interesada, informe al Servicio de Disciplina Urbanística sobre su cumplimiento efectivo por parte de esta última, a los efectos oportunos. (…)"

SEGUNDO: - Tras el mencionado acuerdo, **se inicia expediente de protección de la legalidad** (40910/2025) en fecha 15 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Con fecha 26 de diciembre de 2025 y número de registro 2025-E-RE-37819, ABANTIS CONSULTORIA Y ASESORIA S.L. **presenta solicitud de declaración responsable de actividad sin obras para la instalación de la actividad de OFICINA** (Asesoría y Consultoría en Prevención de Riesgos Laborales) en la ***** ********* * *

CUARTO.- Analizado el contenido del expediente, con fecha 29 de enero de 2026, por parte del Ingeniero Técnico Municipal, D. José Luis González Rodríguez, se emite informe que motiva la formulación de requerimiento de subsanación de deficiencias.

QUINTO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 y número de registro 2026-E-RE-11624 el interesado aporta documentación, que, tras ser analizada, con fecha 26 de abril, por el Ingeniero Técnico

RESOLUCION
Número: 2026-6777 Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Municipal, D. José Luis González Rodríguez, emite informe favorable de la comprobación documental.

SEXTO.- Al girar visita de inspección el 12 de junio de 2026, el técnico comprueba que en establecimiento existen una serie de deficiencias con respecto a la documentación, emitiendo informe con el siguiente tenor literal:

"(…) La actividad que se describe en la declaración responsable presentada corresponde a una oficina. Sin embargo, la planta baja es un local de ensayo (estudio) con equipos musicales. El proyecto debe reflejar el local de ensayo con la correspondiente evaluación ambiental de actividades por ruidos. Al estar informada favorablemente la declaración responsable de oficina, se deberá presentar una nueva declaración responsable de actividad de locales de ensayo con oficinas.

La escalera de acceso a la planta alta no dispone de protección en la parte superior suponiendo un riesgo de caída. Deberá colocarse una barandilla para proteger dicha zona.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se ***informa desfavorablemente*** *la declaración responsable de oficina."*

SÉPTIMO. - A la vista del referido informe técnico, con fecha 17 de junio de 2026 se notifica al interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 159.4 de la Ley 9/2001, de 17 de diciembre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 34 y siguientes de la Ordenanza de Tramitación de Licencias y Declaraciones Responsables de Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, **previamente a la declaración de ineficacia de la Declaración Responsable se le concede el trámite de audiencia**, en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, para que dentro del **plazo de diez días** pueda examinar el expediente y alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

OCTAVO.- Con fechas 13 y 15 de julio de 2026 y números de registro de entrada RE.2026-E-RE-24263 y RE.2026-E-RE-24680, el interesado aporta documentación a fin de subsanar las deficiencias detectadas en la visita de inspección.

NOVENO.- Completada la documentación y tras girar nueva visita de inspección el 2 de octubre del 2026, el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Luis González Rodríguez, emite informe favorable la declaración responsable de la actividad.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - La Legislación aplicable viene determinada por:

· Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

· Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

· Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCM de 8 de agosto de 2023).

· Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid. aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 1994, publicado en el B.O.C.M. de fecha 21 de ese mismo mes y año.

SEGUNDO. - La disposición transitoria de la Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su apartado 1, dispone que "*los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la ordenanza se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación*". En el presente caso, el procedimiento fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta, por lo que aplica la normativa vigente en el momento de presentación, es decir, la Ordenanza reguladora del ejercicio de actividades sujetas a declaración responsable y comunicación en el término municipal de Las Rozas de Madrid.

Señala, la Ordenanza reguladora del ejercicio de actividades en su artículo 30.2 que "*si la declaración responsable se hubiera presentado sin hacer constar los datos o documentos requeridos, se solicitará, en la fase de comprobación de dicha documentación por parte del Ayuntamiento, su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la actividad, servicio u obra previa está entre las que pueden ser tramitadas por este procedimiento, pero la documentación resulta incompleta o no reúne los requisitos exigidos por la normativa se requerirá al interesado para que en un plazo de quince días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. La eficacia de la declaración responsable quedará en suspenso hasta el momento en que se hayan subsanado los requisitos exigidos, datos o documentos omitidos. En el caso de que transcurra el plazo otorgado para la subsanación sin que esta se haya producido, previa audiencia, se dictará resolución por el órgano competente en la que se hará constar dicha circunstancia, se dictará la ineficacia de la declaración responsable, ordenando el cese de la actividad, servicio u obra previa sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que procedan"*.

TERCERO.- El artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC, en lo sucesivo), dispone que*: "A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla. (…)

3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. (…) "

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

CUARTO.- La competencia para resolver sobre las declaraciones responsables corresponde a la Junta de Gobierno Local, delegada en la Concejalía de Urbanismo mediante decreto de alcaldía n.º 2489/2024, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

QUINTO.- Por todo ello, visto que el expediente ha seguido la tramitación vigente en la normativa aplicable y el contenido de los informes técnicos obrantes en el mismo, desde el punto de vista jurídico, se informa favorablemente el acto de conformidad para la instalación de la actividad de Oficina (Asesoría y Consultoría en Prevención de Riesgos Laborales) en ***** ******** * * ***** ********** ********* de *** ***** **e ****** con referencia catastral ********** .

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se eleva a la Concejal de Urbanismo, la siguiente

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejal-Delegada de Urbanismo según Decreto nº 2026/4454, de 23 de junio, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Declarar la conformidad de la Declaración Responsable de actividad presentada D. Diego Nieto Gómez Salazar, en representación de ABANTIS CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L., para Oficina (Asesoría y Consultoría en Prevención de Riesgos Laborales), en en ***** ******** * * (Pol. Industrial Európolis), de Las Rozas de Madrid con referencia catastral en ***** ******** * * ***** ********** ********* de acuerdo con los informes técnicos favorables del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 25 de marzo y 2 de octubre de 2026, sin perjuicio de la obligación legal de adaptación a las normas que en cada momento regulen la actividad desarrollada y de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

TERCERO.- **Notificar el presente acuerdo al interesado** con el régimen de recursos que sean pertinentes.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION Número: 2026-6777 Fecha: 13/10/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4